

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**29217** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública el Documento Técnico y Ambiental "Aumento de capacidad de la Carretera N-II. Tramo: Orriols-La Jonquera. P.K. 734+000 a 772+000", que incluye el Estudio de Impacto Ambiental. Provincia de Girona.*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 29 de julio de 2014, el Documento Técnico y Ambiental antes citado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona (Gran Vía Jaume I, 47, 17001-Girona), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Vilademuls, Bàscara, Pontós, Garrigàs, Borrassà, Santa Llogaia d'Àlguema, Vilamalla, Far d'Empordà, Figueres, Vilabertran, Siurana, Fortià, Riumors, Cabanes, Llers, Pont de Molins, Biure, Masarac, Campmany, Darnius, Agullana y La Jonquera, en la provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988 de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como el documento para la Información Pública en papel y el Documento Técnico y Ambiental en soporte digital (formato pdf).

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10, p. 4, de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

Barcelona, 31 de julio de 2014.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Juan Barios Baquero.

ID: A140041364-1